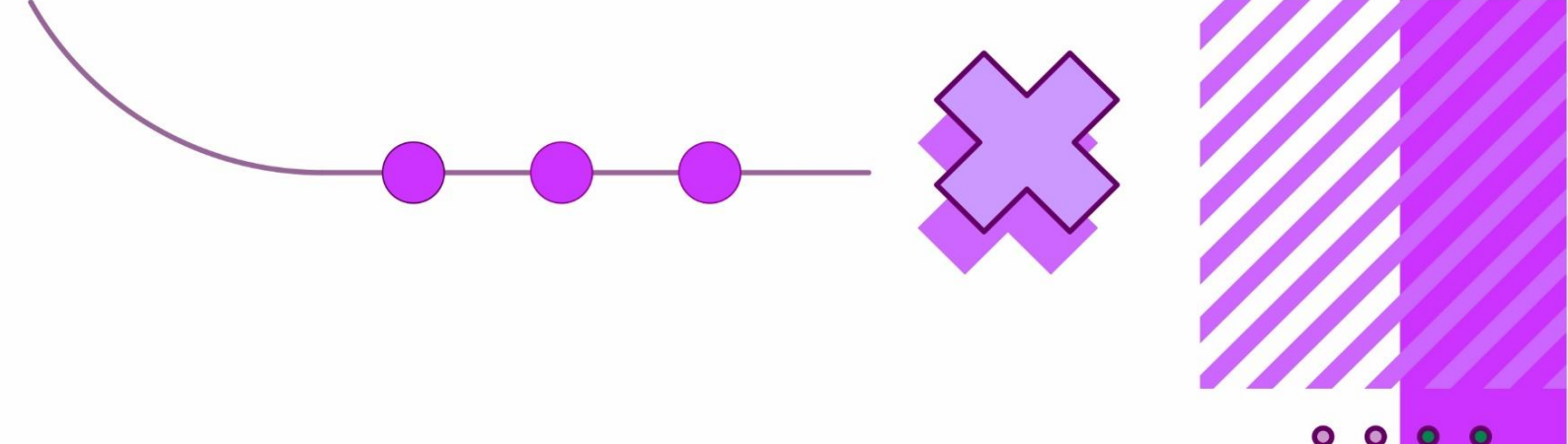


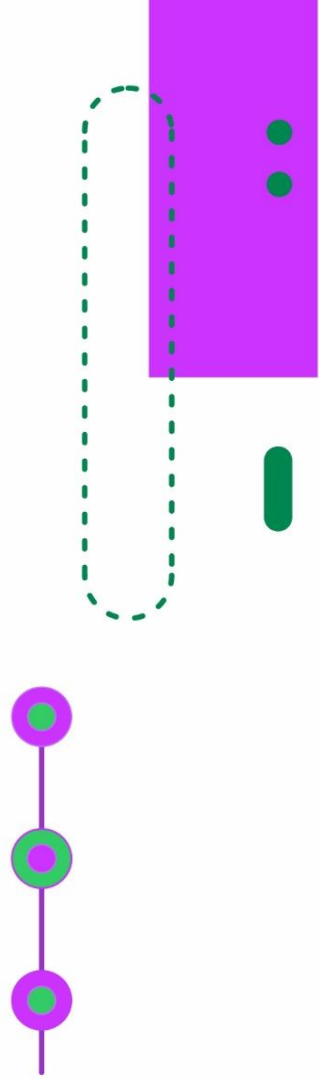


XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



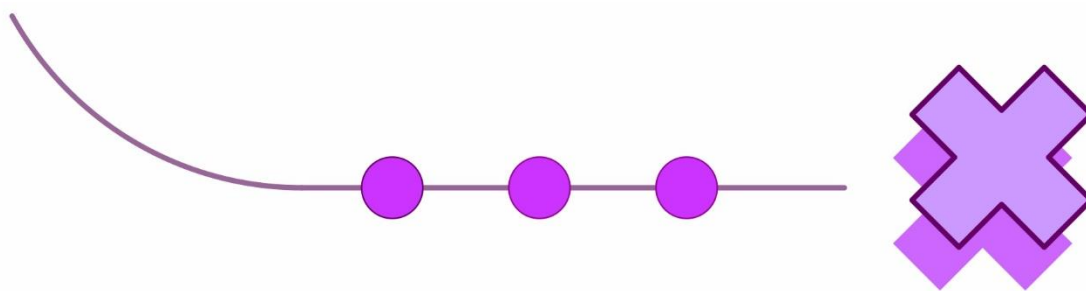
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

ABORDAJE INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO ASUMIDO POR ORGANISMOS PÚBLICOS

Acosta, Mirian B.

mirianbacosta@gmail.com

RESUMEN

La vulnerabilidad permite diversificar y afinar los instrumentos del derecho para percibir y mitigar situaciones de desequilibrio de poder y traducirlas a su vez, en protecciones ricas e innovativas, teniendo como norte aspiracional del derecho, colocar a los seres humanos en idéntico pie de igualdad en todos los ámbitos de intercambios sociales con perspectiva constructiva y reparadora, ajustada a la fluidez de los tiempos que corren; tal como la define, Fineman (2010) "la vulnerabilidad está formulada como una característica que nos posiciona en relación al otro como ser humano y también sugiere una relación de responsabilidad entre el Estado y el individuo." De conformidad a las obligaciones asumidas por el Estado, e impuestas por las normativas de nuestro bloque constitucional, los organismos públicos nacionales y provinciales, asumen el compromiso de avanzar en políticas eficaces en torno a la prevención, atención y erradicación de la discriminación y violencias de género.

PALABRAS CLAVE

Mujeres, equidad, acciones positivas

INTRODUCCIÓN

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece en su Art.3 la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas en las esferas política, social, económica y cultural "para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones". En particular, los Estados Parte deben "adoptar medidas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral" según el Art.11, Inc.1º, así como también según Art.13 "en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos".

En este marco, la violencia como problemática social-cultural, actual y acuciante, las mujeres constituyen el sector de la población que resulta

mayormente afectada en casos de violencia y discriminación, debido fundamentalmente a factores complejos de índole histórico culturales que conforman visiones estereotipadas acerca de los roles que mujeres y hombres debemos ocupar en los distintos espacios de la vida social, reproduciendo patrones de desigualdad estructural muy marcados, no siendo un problema individual ni atribuible a la trayectoria personal o a las características de quien la atraviesa, sino que constituye un problema que necesita ser prevenido, combatido y erradicado por las diversas instituciones.

Teniendo en consideración que nuestro país es pionero en normativa de derechos humanos, igualdad y erradicación de violencia de género y discriminación por orientación sexual, y, que conforme la Ley N° 27.499 "Ley Micaela" se establece necesaria la capacitación constante y obligatoria en

materia de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación; y dado que por el mismo hecho de ser mujeres, en definitiva, violentadas y testigos tantas veces, especialistas ocupadas en la temática, asumiendo el control en el mundo contemporáneo de emprender acciones positivas que desemboquen en una posible mejoría, son las mismas funcionarias administrativas, muchas veces, quienes proponen y despliegan herramientas al efecto.

MÉTODOS

Este estudio cualitativo se centra en el análisis bibliográfico para fundamentar teóricamente la Investigación sobre violencias de género y problemáticas recurrentes. Se examina la violencia contra la mujer y el colectivo LGBTQ+, así como el resguardo de derechos a través de Políticas Públicas.

Se realizó una revisión exhaustiva de la literatura para identificar y analizar fuentes más relevantes. Además, se llevó a cabo un estudio comparativo de normas nacionales e internacionales, como la CEDAW, y provinciales, como las leyes adherentes de la Provincia de Corrientes. Se busca comprender cómo es que éstas normativas pueden aplicarse y mejorar el acceso a la justicia en condiciones de equidad. Dicho enfoque cualitativo se basa en el análisis de bibliografía y documentos relevantes para explorar la relación entre la violencia de género, el acceso a la justicia y las políticas públicas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los Instrumentos Internacionales en materia de DD. HH contienen cláusulas antidiscriminatorias en sus disposiciones y convenciones específicas en la materia, como la Conv. Belém do Pará, Conv. Americana de DD. HH, y el P.I.D.C.P, de ahí que resulta imprescindible que los Estados miembros, en todas sus instancias y jurisdicciones, empuñen sus fuerzas y pongan en marcha políticas públicas tendientes a resguardar los derechos y garantías allí reglados. En Argentina se

ha sancionado la Ley N°23.592 de Actos Discriminatorios, la Ley N°26.485 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley N°26.743 de Identidad de Género, la Ley N°27.499, y las Leyes Provinciales adherentes, como sucede en la Provincia de Corrientes con la ley N° 5903 (adhiera a la Ley N° 26.485) y N° 6.527 (adhiera a la Ley N° 27.499), que con sus disposiciones recrean un escenario legal propicio para desarrollar un plan integral para el abordaje en casos de discriminación y violencia de género.

A tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Marco para el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el Sector Público Nacional 1012/2021, se promueven ámbitos y relaciones laborales libres de violencias y desigualdades de género, orientación, asesoramiento y abordaje integral de la violencia. El ámbito de aplicación del protocolo es el sector Público Nacional, integrado por la Administración Nacional, los organismos descentralizados y las instituciones de seguridad social; las empresas y sociedades del Estado; los Entes Interestaduais; las Universidades Nacionales; los Fondos Fiduciarios, y otros. Estos fueron los primeros pasos de nuestro país, presentados luego de haber jerarquizado la institucionalidad en materia de género y diversidad con la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) en 2019. El mismo establecía acciones y políticas de prevención, asistencia, protección y reparación de violencias por motivos de género, no solo para mujeres, sino también para la población LGBTI+. El Plan Nacional 2020-2022, y el 2022-2024, reforzaban la perspectiva de abordaje integral; pero, conforme escrutinio electoral del año 2023, y al asumir un nuevo gobierno, se determinó la eliminación de lo que era el ministerio de "MMGyD" como estructura jerárquica; el cual se convirtió en una "subsecretaría de Protección contra la violencia de género" dentro de la cartera de Capital Humano (decreto 86/2023 B.O).

Consecuentemente, al perder el rango de ministerio y ser una función más, dentro de Capital Humano, la agenda de este tipo de políticas tendrá un rol, si se quiere, secundario, dentro de las múltiples misiones que deberá supervisarse, dentro de la cartera de Capital Humano que absorbió a los ex ministerios de Trabajo, Desarrollo Social, Educación y Cultura.

En armonía con lo mencionado ut supra, y, pese a la eliminación del MMGyD, cada vez son más los Organismos Públicos comprometidos con la temática, quienes despliegan iniciativas de actuación positivas para el abordaje de la problemática, incluyendo actividades de prevención como la difusión de capacitaciones con disertantes expertas en el asunto e involucradas con la concientización del mismo, instando al personal humano activo en sus dependencias a participar y, así mismo, trabajando de manera mancomunada entre los organismos en miras a unificar criterios respetando las normativas nacionales e internacionales y conforme lo dispuesto por el Art.1º de la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".

Por consiguiente, se puede destacar el aporte de la Universidad Nacional del Nordeste, el Municipio de la capital Correntina, el Superior Tribunal de Justicia, y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, pioneros en estudiar, debatir, tratar y encarar, en su labor diaria y en cumplimiento de las funciones cotidianas asignadas al personal administrativo, un abordaje integral por motivo de género, mitigando el carácter estructural de las desigualdades y las violencias. En los mencionados organismos, se organizaron Jornadas Capacitadoras y en determinados casos, como la Universidad Nacional del Nordeste, se presentó un "Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y violencias de Género", y conforme resolvieron las autoridades pertinentes, se encuentra activo y funcional, abarcativo inclusive, de problemáticas como la violencia laboral, la cual alude a una forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter a una persona o un

grupo de trabajadores, a través de acciones u omisiones que pueden ser sutiles o evidentes, afectando todos los significados y aspectos del trabajo, comprensiva de toda agresión física, el maltrato psicológico el acoso sexual y agresión sexual, el ciberacoso, y amenazas económico-psicológicas.

La violencia de género deviene de antaños y en pleno siglo XXI, a pesar de tantos esfuerzos, continúa siendo un problema actual, comprendidas en el marco de patrones de asimetría del poder, constitutivos del sistema patriarcal y de la falta de educación, de programas escolares que eduquen a niños y niñas sobre relaciones saludables y prevención de la violencia y empoderamiento económico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Basset, U. C. (s.f). La vulnerabilidad como Perspectiva: una visión Latinoamericana del problema. Aportes del sistema interamericano de derechos humanos.
<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/15434/1/vulnerabilidad-como-perspectiva.pdf>
- Benboulerbah, I. (25 de noviembre de 2023). *La educación y la escuela son clave para acabar con la violencia de género*. Acerca de la Internacional de la Educación.
<https://www.ei-ie.org/es/item/28199:la-educacion-y-la-escuela-son-clave-para-acabar-con-la-violencia-de-genero>
- Iniciativa Spotlight Argentina. (s.f). *Alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas y agencias ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, OIT, UNICEF y UNODC*.
<https://sinviolenciasdegenero.ar>
- Sistema Argentino de Información Jurídica. SAIJ. (2024). Ministerio de Justicia.
<http://www.saij.gob.ar/>
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, MMGyD. (2019). *Guía de Intervención para dispositivos territoriales de*

proteccion de Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género.
https://sinviolenciasdegenero.ar/produccion_ong/observatorio-de-las-violencias-y-desigualdades-por-razones-de-genero-del-ministerio-de-las-mujeres-generos-y-diversidad/

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (2019). *Implementación del Protocolo Marco para el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género.*
https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2024/01/implementacion_protocolo_marco_diseno_mmgyd.pdf

Piscetta J. (2023). El ex Ministerio de Mujeres se redujo a una subsecretaría de "protección contra la violencia de género".
<https://www.infobae.com/politica/2023/12/27/el-ex-ministerio-de-mujeres-se-redujo-a-una-subsecretaria-de-proteccion-contra-la-violencia-de-genero/>

The Lancet. (2024). *La OMS advirtió que casi un cuarto de las adolescentes sufre violencia física o sexual en su pareja.*
<https://www.unidiversidad.com.ar/la-oms-advirtio-que-casi-un-cuarto-de-las-adolescentes-sufre-violencia-fisica-o-sexual-en-su-pareja>

Universidad. El sistema de medios de la UNCuyo. (2024). *La OMS advirtió que casi un cuarto de las adolescentes sufre violencia física o sexual en su pareja.*
<https://www.unidiversidad.com.ar/la-oms-advirtio-que-casi-un-cuarto-de-las-adolescentes-sufre-violencia-fisica-o-sexual-en-su-pareja>

Universidad Nacional del Nordeste. Dirección de Políticas de Género y Diversidad. (2016).
<https://www.unne.edu.ar/comuni>

dad/direccion-de-politicas-de-genero-y-diversidad/

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Becario De Investigación De Postgrado - PI 20G001 SGCyT-UNNE - SGCYY - UNNE